

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 7472 de 12 de enero del año en curso, con objeto de normalizar el desenvolvimiento económico de las Municipalidades, se dispuso la intervención del Ministerio de Hacienda para la revisión de las Ordenanzas de Patentes e Impuestos Municipales.

Que las Alcaldías Provinciales no han enviado con oportunidad los antecedentes necesarios para su estudio y que, mientras tanto es necesario respaldar con disposiciones legales la recaudación de tributos comunales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Para las Alcaldías Provinciales durante la gestión de 1966, se establece la plena vigencia de las Ordenanzas de Patentes e Impuestos aprobados para la gestión de 1965.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Gobierno, Justicia e Inmigración y de Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Oscar Quiroga T., Cnl. José Torrez G., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Rogelio Miranda B., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de Ugarte.